



EL HORMIGUERO Psicoanálisis ◇ Infancia/s y Adolescencia/s

LA ESCUCHA PSICOPEDAGÓGICA Y EL ESTAR CON OTROS COMO APRENDIZAJE

LUZ AILÉN MUSSIO

Universidad Nacional del Comahue

Centro Universitario Regional Zona Atlántica

luzamussio@gmail.com

La escucha psicopedagógica y el estar con otros como aprendizaje

Resumen

El presente escrito se enmarca en el PI V112 “*Destinos de(s) subjetivación en infancia/s y adolescencia/s, intersecciones y comunidad*” (CURZA-UNCo), dirigido por la Dra. Patricia Weigandt y co-dirigido por la Lic. y Prof. Marina La Vecchia. El mismo surge de experiencias que tuvieron lugar en un asentamiento de la ciudad de Viedma, en carácter de colaboradora y luego como practicante. En el recorrido se toman recortes de la práctica para ofrecer una lectura desde el marco teórico psicoanalítico, e intentar pensar el aprendizaje que implica el estar con otros, y la posible función del psicopedagogo.

Palabras clave: Ley; lazo social; subjetividad.

Reseña curricular

Estudiante de la Licenciatura y Profesorado en Psicopedagogía de la Universidad Nacional del Comahue. Pasante alumna del Proyecto de Investigación PI V112 (CURZA-UNCo), título: "Destinos de (s)ubjetivación en infancia/s y adolescencia/s, intersecciones y comunidad" dirigido por la Dra. Patricia V. Weigandt y Co-dirigido por la Lic. y Prof. Marina La Vecchia.

Psychopedagogical listening and being with others as learning

Abstract

This writing is framed in PI V112 “Destinations of de(s)ubjetivacion in childhood / s and adolescence / s, intersections and community” (CURZA-UNCo), directed by Dr. Patricia Weigandt and co-directed by B.C. and Prof. Marina La Vecchia. It arises from experiences that took place in a settlement in the city of Viedma, as a collaborator and then as a practitioner. In the progress, extracts are taken from the practice to offer a reading from the psychoanalytic theoretical framework trying to think about the learning that implies being with others, and the possible role of the psycho-pedagogue.

Keywords: Law; social bond; subjectivity.

La escucha psicopedagógica y el estar con otros como aprendizaje

El siguiente recorrido surge de experiencias que tuvieron lugar en un barrio popular ubicado en la ciudad de Viedma. Allí viven aproximadamente 65 familias, y con ellas, niños y niñas de edades heterogéneas.

En carácter de colaboradora de una organización barrial, y luego como practicante de una cátedra de la universidad, tuve la oportunidad de compartir juegos, meriendas y almuerzos con algunas personas del barrio.

Se pudo percibir que por momentos algunos adultos presentaban actitudes agresivas, donde lo que primaba no era la palabra, sino los insultos, golpes y robos. De la misma forma, algunos niños y niñas manifestaban comportamientos similares, ya que se escupían, insultaban y/o golpeaban, principalmente al momento de respetar las reglas propias de los encuentros barriales planteados por la organización.

Las reglas mencionadas con anterioridad surgieron de manera espontánea a medida que emergían situaciones conflictivas que requerían la intervención de un adulto y principalmente, implicaban el respeto hacia el otro y el préstamo de los elementos.

En los discursos diarios de los diferentes actores barriales, se pudo relevar que antes que se produzca el asentamiento y al encontrarse realizando el pedido de viviendas al Estado, un referente político -que en aquel entonces formaba parte del gobierno- dio la iniciativa para la ocupación, ofreciendo las tierras a cambio de “votos y promesas”.

Los terrenos pertenecían a un hombre que radica en otro país, que según refieren los diferentes actores “no presenta interés ni en la propiedad ni en lo que allí se haga”.

De este modo el barrio hunde sus raíces en el año 2012, cuando ciudadanos/as que se encontraban en condiciones de vulnerabilidad toman la decisión de asentar allí, “con esperanzas de que el Estado cumpla lo acordado”.

Hasta entonces, se puede observar que las promesas no fueron concretadas, las casillas en las que viven las familias, en su mayoría, son de objetos reciclados como nylon y pallets, y aún no cuentan con los servicios básicos de una vivienda. Las calles son intransitables - principalmente los días de lluvia – y, en oportunidades la policía se ha negado a ingresar al barrio. Por tales motivos, las personas que allí viven emiten reclamos dirigidos al Estado, pero éste último no ofrece escucha.

Cabe preguntarse aquí ¿Qué lugar ocupa la ley en las situaciones que fueron mencionadas con anterioridad?

Amelia Imbriano (2012) menciona que hay dos modalidades de patentización subjetiva:

El sujeto del goce y el sujeto deseante. El primero se refiere al sujeto capturado por el esfuerzo del empuje constante de la pulsión en su primariedad, el sujeto queda cautivo de la pulsión de muerte, sujeto de la catástrofe: ella siempre se trata de la pulsión atrapando al sujeto (...) El segundo emerge como consecuencia de la instalación de la prohibición, operación de interdicción del goce pulsional, que posibilita un acotamiento de la pulsión de muerte y la emergencia del sujeto del deseo (p.138).

A partir de algunos encuentros con los niños, y junto a una compañera que forma parte de la organización barrial, decidimos implementar juegos reglados y solicitar en forma reiterada el acatamiento de las normas de convivencia, principalmente de las que implican el respeto por el otro.

Se pudo percibir que las reglas generaban el incremento de la agresividad y el intento de persuadirlas o evitarlas, trayendo malestares y enojos. Ante estas situaciones algunos niños optaban por retirarse del lugar. Se puede pensar que lo que allí primaba era en torno al sujeto del goce y la pulsión de muerte, lo que supone una lábil inscripción de la Ley.

Con el transcurrir del tiempo, comienzan a ser los niños y las niñas quienes demandan que las reglas lúdicas puedan ser respetadas. Durante una tarde y en el marco de un juego, haciendo uso de una pelota y utilizando la calle como cancha, entre enojos y discusiones solicitan un árbitro “para que pueda marcar las faltas y los penales”. Esta situación genera desacuerdos y la interrupción del partido, pero posibilita comentarios sobre situaciones que ellos atraviesan a diario. Surge el inicio de un diálogo en el cual participo propiciando la palabra y la escucha. Lentamente los niños se comienzan a ubicar en forma de ronda –de la cual me hacen formar parte-, y logran expresar el malestar que les genera tener que presenciar momentos desagradables, como peleas callejeras y robos. Acuerdan que tienen miedo.

Matías¹ menciona “eso no se tiene que hacer (...) hay que ser buenos vecinos”, pero luego se opone a prestar un elemento para jugar, y los demás le explican que eso tampoco es “ser buen vecino”. Comienzan a realizar comparaciones entre situaciones que ellos/as creen que están bien, con las que están mal, y Matías como última instancia presta el juguete. Lo aplaudimos y él sonríe.

Carlos Baró (2011) señala que “las “normas sociales” construyen la subjetividad y aseguran a través del ejercicio de la fuerza que le es propia, un efecto regulador sobre el comportamiento “individual”” (p.16). Esto permite considerar a la Ley como posibilitadora para el aprendizaje que implica la inserción en la cultura y el estar con otros.

¹ Nombre ficticio para resguardar la identidad.

El autor menciona que en los tiempos modernos la subjetividad tiende a configurarse con una mirada a sí misma, narcisista y que tiende a la autosatisfacción. Entiende a los procesos de anomia como aquellos en los que se desconocen los límites y las normas, el “todo vale”. Sin una Ley que ordene el espacio social y subjetivo, el lazo social queda impedido. Éste último entendido como aquel que posibilita la reinscripción constante de la función paterna y el compartimiento de códigos con otros.

Si entendemos que el Estado es el encargado de regular las relaciones y los conflictos sociales, se podría decir que es un representante de la Ley ¿Qué sucede cuando es el Estado quien no escucha, des-aloja y miente? ¿Qué lugar podría ocupar el barrio y sus instituciones ante esta situación?

Se puede pensar que ante la ausencia del Estado y la desubjetivación que esto implica, las instituciones y las personas que habitan el barrio podrían ser aquellos que ofrezcan alojamiento y escucha. Del mismo modo, ser quienes cumplan la función paterna, representando a la Ley, y por ello tener una función constitutiva en la subjetivación y en la construcción del lazo social.

La Ley moviliza el deseo, posibilita el advenimiento del Sujeto y el estar en la cultura, de lo contrario, lo que primaría sería en torno al goce, aquella satisfacción que no tiene límites.

El psicoanalista Marcelo Gómez (2001) menciona que el acto de poner en palabras posibilita la reducción de la violencia, sobre todo aquellos discursos que involucren el miedo. De esta forma, sugiere que en las instituciones se puedan brindar espacios que habiliten las voces de los sujetos y su escucha, y con ello la posibilidad de poner nombre y bordear lo Real.

Se puede pensar que la ronda conformada por los niños posibilitó la palabra y escucha, dando lugar a la reinscripción de la Ley y a la constitución subjetiva.

En este ámbito, el psicopedagogo podría ser aquel que funcione como terceridad, y quien brinde acompañamiento al proceso de aprendizaje que implica estar con y entre otros. Del mismo modo, puede ser quien ofrezca alivio al malestar que conlleva vivir en la cultura, y posibilite que aquello pueda ser nombrado y simbolizado, teniendo una función constitutiva en la subjetivación. Porque a estar con otros se aprende.

Referencias

- Baró, C. (2011) “Sujeto y Lazo Social. Del sujeto aislado al sujeto entramado”. Bs. As. Psicolibro ediciones
- Gómez, M. H. (2001) “Testimonios tumberos”. En Desarraigos villeros. Comp. Rodríguez S. y Sisto, S.) Buenos Aires. Ediciones Odisea.
- Imbriano, A. (2012) “¿Por qué matan los niños? Aportes del psicoanálisis a la prevención del delito y la justicia penal juvenil”. 1° ed. Buenos Aires. Letra Viva.